Contrato N°13/2013

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº08/2013
ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA REHABILITACION

Entre **la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas Con Discapacidad (SENADIS)**, domiciliada en Jacaranda Esq. Yeruti, Fernando de la Mora – Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. ROCIO SOLEDAD FLORENTIN GOMEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.890.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARGON S.R.L.,** domiciliada en las calles Republica Argentina Nº2.461 casi Paso de Patria, República del Paraguay, representada para este acto por el **ECON. GUMERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1874.253., denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas *en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA REHABILITACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA REHABILITACION", conforme se detallan en las *Especificaciones técnicas que se encuentran en la Sección III, del Pliego de Bases y Condiciones.-*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Presente Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del* Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor y demás documentos enviados por el proveedor;
(e) La resolución de adjudicación Nº 619/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	30	2	00	530	10	1	99	149.869.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253.843

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY • MINISTERIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD • SENADIS • SECRETARIA EJECUTIVA

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°08/2013, convocado por la *SECRETARIA NACIONAL POR LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)*. La adjudicación fue realizada según resolución Nº 619/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Bicicleta estática	*ATLETIC*	*BRASIL*	UNIDAD	2	4.400.000	8.800.000
2	2	Aparato de Infrarrojo	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	3	1.650.000	4.950.000
3	3	Pelota terapéutica	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	6	520.000	3.120.000
4	4	Negatoscopio	*ESTRELLA*	*PARAGUAY*	UNIDAD	1	450.000	450.000
5	5	Aparato de ultrasonido	*MEDITEA*	*ARGENTINA*	UNIDAD	3	5.500.000	16.500.000
6	6	Equipo de onda	*MEDITEA*	*ARGENTINA*	UNIDAD	3	8.800.000	26.400.000
7	7	Equipo de Magnetoterapia	*MEDITEA*	*ARGENTINA*	UNIDAD	2	8.500.000	17.000.000
8	8	*Camilla con escalera*	*ESTRELLA*	*PARAGUAY*	UNIDAD	4	1.980.000	7.920.000
9	9	Muletas Regulables	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	4	150.000	600.000
10	10	Bastón Ortopédico	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	4	250.000	1.000.000
11	11	Colchoneta	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	2	880.000	1.760.000
12	12	Cama terapéutica	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	2	4.400.000	8.800.000
13	13	Pesas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	2	27.500	55.000
14	14	Pesas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	2	33.000	66.000
15	15	Pesas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	2	40.000	80.000
16	16	Pesas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	2	50.000	100.000
17	17	Pesas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	2	100.000	200.000
18	18	Pesas - Mancuernas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	4	16.500	66.000
19	19	Pesas - Mancuernas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	4	33.000	132.000
20	20	Pesas - Mancuernas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	4	66.000	264.000
21	21	Pesas - Mancuernas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	4	99.000	396.000

SENADIS SECRETARIA EJECUTIVA

Econ. Gimercindo Pedrozo R.

22	22	Pesas - Mancuernas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	4	165.000	660.000
23	23	Balanza de medición de peso corporal	*SECA*	*ALEMANIA*	UNIDAD	1	2.750.000	2.750.000
24	24	Electroestimulador	MEDITEA	ARGENTINA	UNIDAD	3	2.420.000	7.260.000
25	25	Tubo de oxígeno con sistema regulador de oxígeno para balón	UNITEC	BRASIL	UNIDAD	3	3.300.000	9.900.000
26	26	Andador regulable pediátrico	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	2	660.000	1.320.000
27	27	Andador regulable pediátrico	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	2	600.000	1.200.000
28	28	Andador ortopédico	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	2	520.000	1.040.000
29	29	Andador ortopédico	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	2	450.000	900.000
30	30	Silla de rueda plegable	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	10	1.320.000	13.200.000
31	31	Oftalmoscopio directo	*HEINE*	*ALEMANIA*	UNIDAD	2	1.430.000	2.860.000
32	32	Otoscopios	*HEINE*	*ALEMANIA*	UNIDAD	2	1.430.000	2.860.000
33	34	Bandeja de acero para instrumentales	*MEDIMAX*	*PAKISTAN*	UNIDAD	6	220.000	1.320.000
34	35	Tensiómetro	*KEELER*	*INGLATERRA*	UNIDAD	8	495.000	3.960.000
35	36	Tabla de equilibrio	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	6	330.000	1.980.000

Total: ***Gs.149.869.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **(ciento cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve mil)**

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2013

Econ. Guillermo Pedrozo R.
Apoderado
ARCONS R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: SENADIS – SEDE CENTRAL (JACARANDA ESQ. YERUTI)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Adquisiciones. La misma deberá comunicar en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha cumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la clausula Decima Primera del presente contrato

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SENADIS - SECRETARIA EJECUTIVA

Econ. Gumercindo Pedroza R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay al día diez y seis mes de diciembre del año2013.

CONTRATISTA

Econ. Gumercindo Pedroza A.
Apoderado
ARGON S.R.L.

CONTRATANTE